

DE LAS

# LEYES I DECRETOS

DEL

# GOBIERNO.

LIBRO XXV



Santiago de Chile,

IMPRENTA NACIONAL, CALLE DE LA MONEDA, N.º 46.

— 1866. —

## MINISTERIO DE HACIENDA.

Autorización concedida al Banco Nacional de Chile para emitir billetes.

Santiago, febrero 1.º de 1866.

(49) Vista la precedente solicitud i el adjunto certificado del superintendente de la Casa de Moneda, por el que consta que se ha constituido prenda que consiste en títulos de deuda pública hasta un valor efectivo de quinientos setenta mil ciento sesenta pesos, que está representado por bonos del Estado al ocho por ciento con un valor nominal de setecientos doce mil setecientos pesos, i en conformidad de las leyes de 23 de julio de 1860 i 20 de diciembre de 1865,

He acordado i decreto:

Se autoriza al Banco Nacional de Chile para que emita billetes hasta por la cantidad de setecientos treinta i cinco mil pesos, que es el ciento cincuenta por ciento del capital efectivo comprobado hasta esta fecha.

Estos billetes gozarán de los privilejios que otorga la lei de 20 de diciembre de 1865.

El superintendente de la Casa de Moneda retendrá la tercera parte de los billetes del Banco Nacional que firme con arreglo a este decreto, i los entregará a los Ministros de la Tesorería Jeneral, quienes los recibirán como préstamo sujeto a las condiciones de la lei citada de 20 de diciembre.

Tómese razón, comuníquese i publíquese.

PÉREZ.

Alejandro Reyes.